

INTERESES: 983.
 RECARGO: 0.
 IMPORTE: 36.432.
 PLAZO VENCTO.: 20-01-95.
 TOTALES: 70.897.— 1.635.— 0.— 72.532.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración la A.E.A.T. de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el plazo podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Paralela a ingresar-Renta 1993 (3.006)

III.B.376

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº DECLARACION.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— CUOTA.— INTERESES TOTAL A INGRESAR.— IMPORTE APERTURA EXP. SANCION.

1103-1.— 12.901.498.— AZOFRA GABASA, JOSE.— SIERVAS JESUS,4.— LOGROÑO.— 189.371.— 12.726.— 202.097.

2226-19.— 16.516.133.— RUIZ CLAVIJO NUÑEZ, ANTONIO J.— URIEMO, S/N RIBAFRECHA.— 30.621.— 2.057.— 32.678.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO.

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 16 de marzo de 1995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Canon de superficie de minas-Ejercicio 1994 (3.005)

III.B.377

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO SUPERFICIE.— TARIFA.— CUOTA DEL TESORO.— CUOTA RESULTANTE.

00030-9.— A26045864.— ESCAYOLAS LOGROÑO S.A.— CR. SORIA KM. 8.— LOGROÑO.— 1 CU.— 30.— 1.500.— 1.500.

00009-0.— A42014936.— MINERA SORIANA S.A. LABORAL.— TEJERA,30.— SORIA.— 120 CU.— 20.— 90.000.— 90.000.

00035-3.— B26071746.— OBRAICON S.L.— PEREZ GALDOS,6.— LOGROÑO.— 4 CU.— 30.— 6.000.— 6.000.

000042-0.— B26071746.— OBRAICON S.L.— PEREZ GALDOS,6.— LOGROÑO.— 178 CU.— 20.— 133.500.— 133.500.

000020-0.— 16.457.190.— PEREZ LOPEZ, JUAN M.— DQ. NAJERA,5.— LOGROÑO.— 2 CU.— 30.— 3.000.— 3.000.

000010-0.— 16.457.190.— PEREZ LOPEZ, JUAN M.— DQ. NAJERA,5.— LOGROÑO.— 3 CU.— 30.— 4.500.— 4.500.

000011-1.— 14.140.377.— RUISANCHEZ SAMPEDRO, JOSE.— PARAGUAY,15.— VITORIA.— 2 CU.— 30.— 3.000.— 3.000.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe antes citado ha de ingresarlo en las siguientes fechas: si esta notificación la ha recibido del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso podrá efectuarlo mediante el abonaré que se adjunta, en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, o en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de la Agencia correspondiente a su domicilio fiscal.

De no efectuarse el mencionado ingreso en los plazos indicados, se procederá a su exacción en vía ejecutiva con un recargo de apremio del 20 por 100 .

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1167/78 , de 2 de mayo, se le advierte que con independencia de otras causas que puedan existir conforme a la vigente legislación minera, las concesiones de explotación, así como los permisos, se declararán caducados cuando el titular deje de satisfacer el importe del canon de superficie que le corresponda y, perseguido por la vía de apremio, no lo satisfaga en los plazos marcados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de marzo de 1.995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Paralela a ingresar-IVA 1993 (3.004)

III.B.378

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº DECLARACION.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— CUOTA.— INTERESES.— TOTAL A INGRESAR.— IMPORTE APERTURA EXP. SANCIONADOR.

3153-26.— 16.575.109.— ARANDA SAN PEDRO, FRANCISCO J.— PEREZ GALDOS,60.— LOGROÑO.— 13.242.— 1.185.— 14.427.

3158-35.— B26195263.— GESTION Y ADMON. DE EMPRESAS GES.— BRETON DE LOS HERREROS,19.— LOGR.— 109.257.— 8.264.— 117.521.

3459-32.— 16.556.365.— GARCIA HERNANDEZ; FCO J.— VELEZ GUEVARA,30.— LOGROÑO.— 36.292.— 3.248.— 39.540.

3459-92.— B26169649.— ESPARTURIO S.L.— REY PASTOR,66.— LOGROÑO.— 46.865.— 3.545.— 50.510.

3472-37.— 16.563.013.— JIMENEZ GONZALEZ; JESUS.— AV. BAIEN,13.— LOGROÑO.— 39.548.— 3.539.— 43.087.

3494-98.— 16.790.941.— ORTIZ VINUESA, CARMELO.— LABRADORES,2.— LOGROÑO.— 55.068.— 4.165.— 59.233.— 27.534.

3529-44.— 9.621.329.— VACAS DOMINGUEZ; BAUDILIO.— CHILE,36.—